

**8.- Criterios de Adjudicación.**

1. Que la finca ofrecida pueda dar acceso a terrenos municipales desde camino o vial público: 5 puntos.
2. Que la finca ofrecida sea colindante con suelo municipal: 3 puntos.
3. Que la finca ofrecida pueda incluirse en un proyecto municipal unitario que pueda satisfacer necesidades municipales: 2 puntos.

4. Empate en la puntuación: En caso de empate en la puntuación de dos o más licitadores, se adjudicará la parcela a aquel licitador que haya efectuado una oferta de finca que sirva de acceso desde el vial o camino público a terrenos municipales. Si el empate se sigue produciendo entre licitadores cuyas fincas cumplan con dicho criterio, se resolverá el empate en favor del licitador que ofrezca una finca que pueda incluirse en un proyecto municipal unitario; y si también se da esta circunstancia en más de un licitador, la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento resolverá el empate eligiendo la finca más adecuada, teniendo en cuenta el interés público.

**9.- Gastos a cargo del adjudicatario:** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos relacionados en la Base 12.

**10.- Modelo de proposición.-** El recogido en el Pliego de Condiciones.

Cuéllar a 8 de octubre de 2001.— El Alcalde, Octavio Cantalejo Olmos.

3/3802

**Patronato Obra Pía Gómez Velázquez****ANUNCIO**

Aprobado por este Patronato el pliego de condiciones técnico facultativo que junto con los jurídicos económicos y administrativos han de servir de base para la contratación mediante subasta pública de los aprovechamientos maderables del Monte de U.P. nº 224 del año 2002, se anuncia este, bajo las condiciones y características:

Lot: 010R	Sección: U	Cuartel: U	Tranzón: 15
Especie:	P. Pinaster	P. Pinca	Total
Nº Fustes	398 pies	2 pies	400 pies
Vol. Inicial fustes c. Corteza:	383 m3	2 m3	385 m3
Vol. Fustes sin corteza:	276 m3	1 m3	277 m3
Vol. de leñas de copa:	57 m3	1 m3	58 m3
Valor m3 con corteza (ptas)	3.400 ptas	3.400 ptas	
Valor m3 leña de copa (ptas)	400 ptas	400 ptas	

**Precio de salida total del aprovechamiento:** 1.332.200 ptas

**Modalidad del aprovechamiento:** Liquidación final

**Forma de medición:** Diámetro a centro de troza

**Forma de entrega:** En pie

**Señalización de pies:** Señalados con número

**Porcentaje de corteza sobre el volumen con corteza (%):**

P. Pinaster: 28%. P. Pinea: 30%.

**Plazo total de ejecución:** Cinco meses a partir de la adjudicación.

**Epoca de corta:** El plazo de ejecución. Excepto del 1 de junio a 30 de septiembre no pudiendo permanecer la madera apca-da en este período.

**Vías de saca y cargaderos a utilizar:** Los caminos forestales autorizados así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.

**Ingresos en el fondo de mejoras del monte (I):** 15% sobre el valor de la Adjudicación.

**Ingresos en el fondo de mejoras del monte (II):**

Precio de la limpieza por copa: .....400 ptas

Coste opcional eliminación restos de corta: .....160.000 ptas.

Obligaciones derivadas del P.C.T.F.: .....80.000 ptas.

Total: .....240.000 ptas.

**Subasta:** La primera subasta se celebrará a las 12 horas del día 6 de noviembre de 2001, caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta a los 8 días en el mismo lugar y hora y bajo los mismos tipos de tasación.

**Proposiciones:** Podrán presentarse en la Casa Parroquial, Calle Santa Marina, nº 9, hasta media hora antes de la apertura de las proposiciones.

**Documentación:** Se presentará en distinto sobre de la proposición, ambas en sobres cerrados.

**Modelos de proposición:** El corriente para este tipo de licitaciones, que será facilitado por el Patronato.

El pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta y el aprovechamiento será el que esté vigente en el momento de la misma, que deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios, depositará fianza a favor de esta entidad, la que servirá tanto para responder de las obligaciones económicas como de la ejecución del disfrute.

El adjudicatario antes de retirar la licencia de explicitación deberá presentar en la entidad aval bancario por el importe total de la subasta.

Se hace constar que se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación, con arreglo a los volúmenes reales. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión, anuncios y demás.

Cuéllar, a 14 de octubre de 2001.— El Presidente.

3/3754

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Zarzuela del Monte****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de septiembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación del Convenio Urbanístico con la Urbanizadora Olmos Aguado, S.L. en los términos que se exponen, cuyo texto íntegro se incluye a continuación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y manteniéndose en régimen de consulta pública en este Ayuntamiento.

Zarzuela del Monte a 3 de octubre de 2001.— El Alcalde, Dionisio Montalvo de Frutos.

### CONVENIO URBANÍSTICO

En Zarzuela del Monte a 14 de septiembre de 2001.

#### REUNIDOS

De una parte D. Dionisio Montalvo de Frutos, Alcalde del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.

Y de otra parte D. Jerónimo Centeno Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 175, provisto de DNI nº 70.989.111.

#### INTERVIENEN

El primero, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.

Y el segundo, en su condición de Administrador Unico de Urbanizadora Olmos Aguado, S.L. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 175 NIF B-81529406.

Las personas comparecientes en el carácter con que actúan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto.

#### EXPONEN

I.- Que urbanizadora Olmos Aguado, S.L. ha promovido un Plan Parcial Residencial, que se llevará a cabo sobre terrenos de su propiedad situados en el término municipal de Zarzuela del Monte.

Este Plan parcial ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, en sesión celebrada el 8 de enero de 2001, así como por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2001.

II.- De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Plan Parcial incluye entre las obligaciones de la promotora, la cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento que se cifra en el 10% del aprovechamiento del sector, libre de cargas y gravámenes.

III.- Habiendo alcanzado ambas partes un completo acuerdo en relación con la forma en que Urbanizadora Olmos Aguado, S.L. dará cumplimiento a aquella obligación legal, lo formalizan a través del presente Convenio Urbanístico, de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**Primera:** El objeto del presente convenio es regular el procedimiento en virtud del cual Urbanizadora Olmos Aguado, S.L., dará cumplimiento a la obligación legal de cesión de aprovechamiento a favor del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, en relación con el Plan Parcial Residencial que dicha Sociedad va a llevar a cabo en el mencionado término municipal, una vez aprobado por las autoridades competentes en la materia.

**Segunda:** En atención a las características del Plan Parcial aprobado, la cesión total del aprovechamiento se cifra en 33 parcelas de 1.000 metros cuadrados cada una.

**Tercera:** Según el informe realizado por los técnicos municipales, la valoración total de la superficie objeto de cesión asciende a sesenta y seis millones de pesetas, 66.000.000.

**Cuarta:** La repetida cesión de aprovechamiento, se materializará de la siguiente forma:

a) Mediante la entrega por parte de Urbanizadora Olmos Aguado, S.L. de la cantidad de diez millones de pesetas, 10.000.000 en metálico y de una sola vez en el plazo de 15 días contados a partir de la aprobación del presente convenio por el Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.

b) Mediante entrega por parte de Urbanizadora Olmos Aguado, S.L. de la cantidad de treinta y seis millones 36.000.000 de pesetas en el plazo de 36 meses contados a partir de la aprobación del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, a razón de 1.000.000 ptas. al mes.

En garantía del cumplimiento de esta obligación de pago, Urbanizadora Olmos Aguado, S.L. presta aval bancario a favor del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, copia del cual se acompaña este escrito.

c) Mediante cesión de Urbanizadora Olmos Aguado, S.L. de la titularidad de las siguientes parcelas, integrantes del Plan Parcial que se va a desarrollar, valoradas en su conjunto en veinte millones 20.000.000 ptas.

Parcela nº 30, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

Parcela nº 32, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

Parcela nº 34, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

Parcela nº 36, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

Parcela nº 38, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

Parcela nº 40, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

Parcela nº 42, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

Parcela nº 44, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

Parcela nº 46, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

Parcela nº 48, de 1.000 metros cuadrados, situada en el Paseo de Los Olmos.

**Quinta:** Urbanizadora Olmos Aguado, S.L. se compromete expresamente a que las parcelas reseñadas sean urbanizadas en el desarrollo de la 2ª fase del proyecto de Urbanización y en cualquier caso en el plazo máximo de tres años, contados a partir de la aprobación de este convenio.

Igualmente se compromete a realizar todas las cuestiones que sean necesarias para que se formalice en el Registro de la Propiedad, la transmisión de la titularidad de las parcelas.

**Sexta:** La cesión de terrenos que queda formalizada en este documento, se realiza con independencia de otras parcelas afectadas por el Plan Parcial destinadas a dotaciones públicas y equipamiento municipal. En concreto las siguientes:

Parcela destinada a uso deportivo .....	4.081 m2
Parcela destinada a equipamiento social .....	2.720 m2
Parcela destinada a centro de EGB .....	6.800 m2
Parcela destinada a preescolar .....	1.360 m2

- Parcela destinada a uso comercial .....1.678 m2
- Parcela destinada a depósito de agua .....1.374 m2
- Parcela destinada a estación depuradora de aguas ....606 m2
- Parcela destinada a aparcamiento.....9.622 m2

**Séptima:** Este acuerdo forma parte integrante del Proyecto de Actuación que se ha elaborado y que tiene por objeto establecer las bases técnicas y económicas de la actuación que se va a ejecutar.

**Octava:** La validez de este Convenio Urbanístico queda sometida a su aprobación por el Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha expresados al principio.

Por el Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, El Alcalde, Dionisio Montalvo de Frutos.

Por Urbanizadora Olmos Aguado, S.L., Jerónimo Centeno Rodríguez.

3/3742

**Ayuntamiento de El Espinar**

**ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 13/2001**

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2.001, el expediente de modificación presupuestaria número 13/2001 por suplemento de crédito financiado con bajas por anulación; el expediente se expone al público, durante el plazo legal de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto legal, se procede a la publicación de la aprobación inicial del citado expediente.

En El Espinar a 10 de octubre de 2.001.— el Alcalde-Presidente, Juan José Sanz Vitorio.

3/3784

**Ayuntamiento de Sangarcía**

**ANUNCIO**

El Pleno, de la Corporación, en sesión de fecha 5 de octubre de 2001, acordó la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio.

Dicho acuerdo, con su correspondiente Ordenanza queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de que puedan ser examinados por los interesa-

dos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo señalado por la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sangarcía, a 8 de octubre de 2001.— El Alcalde, Vicente Muñoz Fernanz.

3/3785

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, Proyecto de "Ampliación del Cementerio de Etreros", redactado por el Arquitecto D. Alberto García Gil, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, al efecto de que aquellos que se consideren afectados, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Sangarcía, a 8 de octubre de 2001.— El Alcalde, Vicente Muñoz Fernanz.

3/3786

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó imponer contribuciones especiales, como consecuencia de la Obra de "Pavimentaciones", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, en el B.O.P. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Sangarcía, a 8 de octubre de 2001.— El Alcalde, Vicente Muñoz Fernanz.

3/3783

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de octubre de 2001, el establecimiento de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal, así como su correspondiente Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo señalado por la Ley 39/1988, dicho expediente se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días, a fin de que aquellos a quien interese puedan formular las observaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de que no se formulara ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada imposición y Ordenanza Fiscal, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público, para conocimiento general.

Sangarcía, a 8 de octubre de 2001.— El Alcalde, Vicente Muñoz Fernanz.

3/3757

**Ayuntamiento de Fuentesoto**

**ANUNCIO PRESUPUESTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, por el acuerdo adoptado por la Corporación en